REPUBLICA DE COSTA-RICA.

EL COSTARICENSE.

EPOCA II--TRIM. 1º | Periódico Semanal. | Nº 9.

Se admiten grátis los comunicados de conveniencia pública; se insertan avisos por un precio equitativo.

SAN JOSÉ, ABRIL 30 DE 1874.

Se publicará semanalmente. El número suelto vale 15 cs. La suscricion por trimestre $ 1-20 cs.

EL COSTARICENSE.

DOS LINEAS SOBRE UN anónimo de "El Americano."

El "Porvenir" de Nicaragua publica un artículo remitido.

En él se denigra á los Gobiernos del Salvador y Costa-Rica.

Dejariamos sin mencionar ese remitido; pero nos obliga á escribir dos líneas una adicion que en èl se halla.

El autor del anónimo, para apoyar sus asertos, publica otro anónimo inserto en "El Americano."

El crédito de que este periódico goza y la circulacion que, por consiguiente, tiene, nos impone el deber de hacer algunas aclaraciones.

El remitido á que aludimos es, segun él mismo lo expresa, de un centro-americano, y se supone escrito en Panamá.

El no viene, pues, de las plumas imparciales europeas, sí no de una persona de este pais vivamente afectada, segun su estilo, por afecciones de partido.

Se supone que Costa--Rica ha recibido 17.000, 00 de pesos; se afirma que el ferrocarril fué contratado en 8.000,000; se asegura que la empresa está principiándose, y que en vez de haber en caja 4.000,000 sobrantes, falta dinero para concluir la vía ferrea.

De aquí deduce el autor del remido consecuencias altamente denigrativas.

Todo el mundo sabe hoy que ninguna nacion que necesita un empréstito en Europa puede obtenerlo á la par. Esto es: dando bonos por cantidades iguales á las que los mismos bonos representan.

Los emprestitos se emiten bajo muy onerosas condiciones.

No solo las pequeñas repúblicas centro-americanas estan sujetas á ellas; las naciones de primer órden en el viejo y nuevo mundo tienen necesidad de sufrirlas.

El imperio del Brasil ha emitido empréstitos al 740/0, el Ejipto al 75, el Principado del Danubio al 61, la Turquia al 66, Buenos Aires al 64.

La Francia y aun la Rusia no han sido mucho mas felices.

Si todas las naciones firman bonos, recibiendo por ellos mucho ménos del valor que los mismos bonos representan ¿cómo puede exijirse que Costa-Rica sea la única escepcion en el mundo? ¿cómo puede pretenderse que esta pequeña República sea el único pais de la tierra que pueda emitir bonos á la par?

Ademas, todos los empréstitos suponen muchos gastos, en la prensa, en corredores y en comisiones.

La deuda costarricense procede, pues, no solo de lo recibido, sino del tipo á que los bonos se emitieron, y de las condiciones á que estan sujetos todos los empréstitos del mundo.

No es tampoco cierto que se ha gastado ya todo el valor de los empréstitos.

Existen en Londres $00,000 libras esterlinas mas ó menos en bonos del empréstito del 7 0/0.

Hay 20'000 libras que no se llegaron á colocar y cuyos respectivos bonos estan, por lo mismo, sin firmarse.

Ellos no son, por tanto, una deuda de la República.

No es cierto, pues, que se hayan recibido 17.000,000 de pesos.

Las cantidades recibidas hasta hoy se han invertido en la empresa del ferrocarril.

El ferrocarril no debe considerarse solo desde Alajuela hasta Cartago, línea que diariamente recorren las locomotoras.

Hay, ademas, muy considerables trabajos del Limón al interior.

Existen en diversos lugares terraplenes considerables, y hay un acopio de materiales que representan altos valores.

Sabemos que el Señor Don Guillermo Nanne acaba de dar un informe detallado á Señor Ministro de Obras públicas.

Ese informe se publicará, y allí verán nuestros lectores desarrollados estensa y muy prolijamente, conceptos que ahora no hacemos mas que indicar.

Honra y utilidad para el pais.

Por el último correo hemos tenido la satisfaccion de recibir el número de la "Gaceta internacional," de Bruselas, correspondiente al 7 del pasado, y en el cual se registran trozos editoriales relativos á los trabajos que con notable erudicion han dado á luz los Señores Don Ramon de Silva Ferro y Don Cárlos Gutierrez.

El del primero, el Señor Silva Ferro, á quien tenemos el gusto de conocer personalmente y cuyos servicios prestados á los intereses de estas repúblicas, sobre todo de la de Honduras, son tan notorios, ademas de su utilidad general, prueba evidentemente el anhelo que tanto el Señor Gutierrez con el Señor Silva Ferro abrigan de ver prosperar á los nacionalidades centro-americanas, haciendose por tanto acreedores á nuestra estimacion y gratitud. El del segundo, es una manifestacion perentoria de las relevantes dotes intelectuales y de la nobleza de sentimientos que caracterizan al Diplomático de Costa-Rica en Europa.

He aquí los trozos á que nos referimos.

I.

Centro-América.

MINAS.

En la semana pasada se ha publicado en Londres, imprenta de Clayton y Comp. 17 Bouwerie Street, Fleet Street, un folleto importante, no solo para Centro-América, sino para todos los paises mineros que carezcan de legislacion especial en la materia. Es "un proyecto de ley de minas, de acuerdo con los principios modernos de legislacion en minería, arreglado por D. RAMON DE SILVA FERRO, ingeniero industrial.—"Este útil trabajo, resúmen de otros, está dedicado al EXMO. SEÑOR D. CARLOS GUTIERREZ, ministro plenipotenciario de las repúblicas de Guatemala, Honduras y Costa-Rica en varias cortes de Europa. El autor, lo dice en su dedicatoria, ha escrito por encargo del diplomático, quien lo remite á la América para llamar la atencion al gobierno de Honduras á fin de que, si lo estima, lo discuta y le dé el carácter de ley. La dedicatoria expone el abandono en que estan algunas minas americanas por la carencia de herramientas de laboreo, por la defectuosidad de las operaciones, y dice cómo se malogran las cuantiosas riquezas mineras hondureñas. El preámbulo contiene abreviada, interesante relacion de las legislaciones europeas sobre el ramo, y concluye:

..Este proyecto de Ley de Minas esta destinado á cortar una porcion de abusos que perjudican la mineria, á simplificar los procedimientos para adquirir la propiedad; á definir claramente los casos en que el suelo deba ser expropiado por el subsuelo; á asegurar la propiedad al que la obtenga, en tanto que pague anualmente cierta anualidad modica al gobierno; y, finalmente, á dar á los propietarios de minas la mas ámplia iniciativa para que trabajen sus minas cuando les convenga, en cuanto cumplan con las condiciones que en esta ley se estipulan.

El folleto se compone de once capítulos: I. Descripcion del suelo y del subsuelo para establecer los limites de la propiedad territorial. II. Clasificacion de las sustancias minerales. III. Derechos de propiedad y de expropiacion en los terrenos que contengan sustancias explotables. IV. De las investigaciones y pertenencias mineras. V. De las concesiones mineras. VI. De las galerías generales de investigacion, desagüe y trasporte. VII. De las oficinas de beneficio de minerales. VIII. De la autoridad y jurisdiccion en mineria.—IX. de la cancelacion de expedientes, caducidad de titulos de propiedad y subasta de minas caducadas. X. Derechos y deberes de los mineros.—XI. Disposiciones generales. — Disposiciones transitorias. Termina el folleto con un apéndice que tiene 6 modelos de las fórmulas generales para las solicitudes, registros talonarios, titulos de propiedad y carpetas de expedientes, á cuyas fórmulas, dice el autor, se arreglarán todos los demas casos que pueden ocurrir.

Trabajo árido, que habrá consumido tiempo y paciencia al SR. SILVA FERRO, mas que honra su laboriosidad, que acredita su entendimiento analítico y que prestará gran servicio á mineros, gobiernos y jueces para el discernimiento del tuyo y el mío en la propiedad pedida ó en la cosa litigada. Suponemos, como es conveniente y justo, que la prensa americana popularizará un proyecto cuya palma de honor se deberá al ilustrado representante de Costa-Rica en Europa, como inspirador, y al ingeniero que lo ha escrito por el servicio que presta. Agradecemos al ilustrado secretario del Sr. Gutierrez el habernos tenido en memoria enviándonos su folleto, que leimos integro, y cuyo preámbulo, porque el articulado es para definir los casos y aplicar la ley, cuyo preámbulo, repetimos, denota mérito en quien se consagra á tareas útiles á la generalidad.

II.

En medio del aluvion de libros indiscretos, que la ignorancia ó la especulacion codiciosa envian á la América latina para prostituirla como á ramera ó envilecerla como á esclava, flota, cual sobre las lagunas el nenúfar, el opúsculo *El Catolicismo*, rasgo delicado debido á la erudita pluma del SR. D. CARLOS GUTIERREZ, ministro plenipotenciario, en Europa, de algunas repúblicas americanas. Empezamos su lectura sintiendo ¡tan celoso es el amor patrio! el juicio, muy acertado y muy justo, que escribe sobre los abusos y sacrilegios de la revolucion actual de España; continuamos complacidos y la terminamos con cordial aplauso al sesudo autor. En el modo de juzgar la idea revolucionaria está acertadísimo. Mas demos punto por hoy, agradeciendo al SR. GUTIERREZ, su galante regalo, que tiene ya su puesto de honor entre nuestros buenos libros. Anunciaremos, de pasada, que el que nos ocupa merece y obtendrá, Dios mediante, el modestísimo exámen que la GACETA INTERNACIONAL tiene el deber de consagrar á los hombres de bien que se expresan con la enérgica independencia del Sr. GUTIERREZ El resúmen crítico de los *Ensayos* de Lord Russell, está escrito magistralmente por el diplomático americano, y para sus censuras no hay replica. La sociedad tiene absoluta necesidad de fé para comunicarse con Dios y de ciencia para comunicarse con los hombres. "Pero toda ciencia, dice Raymond, que se ponga en contradiccion con la fé, en vez de adelantar, retrocéde, así como todo pensamiento que contradiga un pensamiento de Dios, es un error." Este error es el que SR GUTIERREZ conoce que debe combatirse; tiene razon: La autoridad espiritual en la Iglesia debe no solo ser visible, sino *infalible* en la fé, porque necesita de la infalibilidad para conducirnos á la certidumbre. En cuan-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

to tengamos espacio, publicaremos un artículo sobre el precioso opúsculo que nos ocupa.

CRONICA LOCAL.

SANIDAD—No es por cierto muy lisonjero el estado sanitario actual de la población.—La entrada del invierno se ha iniciado de una manera alarmante: pues, además de la *tos ferina*, que se ha extendido en un radio considerable, se ha desarrollado una fiebre de mal carácter y que afecta de preferencia á los niños, algunos de los cuales han sido víctimas de ámbos enemigos, á pesar de los esfuerzos que se han hecho para salvarlos. Con este motivo, las familias que tienen cómo hacerlo, están emigrando á los campos, y los que no, toman toda clase de precauciones para salvar sus hijos, que por muchas que se tomen, no serán demasiadas.—Hemos oido decir á médicos de los mas competentes, que el peligro puede disminuir considerablemente, siempre que se atienda con solicitud al paciente desde que se noten los primeros síntomas: cuidar á los niños de la humedad y el sereno; mantenerles limpio el estómago y el pecho, y evitar en lo posible las reuniones de mas de dos ó tres, son preventivos que, si no los ponen del todo al abrigo de la epidemia, harán que esta sea sumamente benigna. Por supuesto, que el aseo en el interior de las casas y en las calles, es condicion indispensable en momentos como los presentes.

Nos atreveríamos á indicar al Señor Gobernador lo conveniente que sería suspender por ahora los trabajos de las escuelas de primeras letras, á donde asisten y donde permanecen largas horas dos ó trescientos niños, formando así focos de donde tiene que salir indudablemente un auxiliar poderoso para la peste.

AUSENCIA.—En la semana antepasada se ausentó de esta ciudad en direccion al Guanacaste, Su Excelencia el Señor Presidente de la República, llamado por graves atenciones domésticas. Sabemos con satisfaccion que el motivo de su cuidado ha desaparecido ya, y que está de regreso en la capital, desde el Domingo 26.

OBITUARIO.—El Domingo 19 en medio de una numerosa concurrencia, fueron conducidos al panteon en su lecho de rosas é inmortales, los restos del precioso niño RICARDO BONILLA, hijo mimado, y con razon, de una de las familias mas respetadas y simpáticas de esta sociedad. RICARDITO tendria apenas nueve ó diez años: hermoso, inteligente, delicado como una sensitiva, gracioso y tierno, habia sabido á su edad captarse el cariño de cuantos le conocieron y de quienes vino á ser el ídolo. Por eso ha sido tan generalmente lamentada su prematura desaparicion.

Si el vacío que ha dejado en el corazon de sus desolados padres es inmenso, el que ha dejado entre sus condiscípulos que tanto le amaron, es difícil de llenar.

En el coro de ángeles de que forma parte su espíritu puro, pedirá á Dios por los que en la tierra le lloran y le llorarán siempre.

La muerte sigue haciendo su fatídica cosecha.—E lúnes 20 visitó el hogar del estimable caballero MELCHOR CAÑAS, arrancando de su jardin una de sus mas bellas flores y de su corazon un pedazo.—Un precioso niño de cinco años de edad fué víctima de la fiebre, que se resistió á todos los esfuerzos hechos por vencerla.

Acompañamos á tan estimable familia en su justo duelo.

GRADO DE BACHILLER.—El 20 del corriente por la noche se confirió el grado de Bachiller en derecho, al estudioso jóven Juan Felipe Quiros. Hemos sido informados de que el acto estuvo, sumamente lucido, y de que el sustentante dió inequívocas pruebas de su claro talento y de su aplicacion al estudio. Le felicitamos cordialmente, y á la Universidad de que forma parte.

"EL FERROCARRIL."—De la imprenta de la Paz ha salido nuevamente este tan conocido y útil periódico, con las mismas dimensiones y en la edicion elegante y correcta que tenia cuando se suspendió por circunstancias independientes de la voluntad de sus laboriosos empresarios. Saludamos gustosos á este apreciable colega y le deseamos larga vida y abundantes suscriciones.—Su Editor responsable es el Señor Don Julio M. Carranza.

SOCIEDAD CIENTIFICO-LITERARIA. En la mañana del Domingo 19 celebró su primer sesion solemne esta Sociedad en el espacioso Salon de la Universidad. El acto estuvo escaso de concurrencia, como era natural, por ser el primero en su género, y por que fueron muy pocas relativamente las personas que tuvieron noticia de él.—Sabemos que está ya en prensa el periódico que servirá de órgano á tan importante asociacion, y que en él se publicarán todos los trabajos de ella. Ya se han dado los primeros pasos: adelante, sin vacilar!

SALUDO.—Muy respetuosamente lo damos al Señor Doctor Don Lorenzo Montúfar y á sus estimables hijas, quienes llegaron á esta ciudad en la noche del Domingo 19, de regreso de Guatemala.

TEATRO.—Todo pasa en el mundo! Despues del entusiasmo casi febril que produjo la compañía japonesa, hemos quedado en una especie de sopor. E Teatro se ha cerrado. La compañía se ha ido á recorrer las otras provincias, y sabe Dios, si cuando regrese se dignará darnos su despedida con otras dos funciones siquiera, pues lo bueno cuando es verdaderamente tál, no cansa nunca.

Á ÚLTIMA HORA.—Levantada ya nuestra anterior revista, hemos sido desagradablemente sorprendidos con la noticia de que el estimable caballero, Señor Fidel Tristan, acaba de perder á su tierno hijo JORGE, víctima, tambien de la fiebre reinante. Nuevo motivo de pesar para la sociedad Josefina, en la cual ocupa tan merecidamente un puesto distinguido la familia á quien la desgracia ha dado un golpe tan cruel.

Nos hacemos el eco del sentimiento público al presentar á Señor Tristan nuestro sincero pésame.

CORREOS.—Llamamos la atencion del gobierno de la nacion acerca del poco órden y regularidad que se nota en el servicio de la correspondencia con el exterior. Fundados en las reclamaciones que en este sentido nos hacen nuestros abonados por la inexactitud con que reciben nuestro periódico; y nosotros mismos hemos sido víctimas, en varias ocasiones, del desarreglo que reina en este ramo importante del servicio público, recibiendo nuestra correspondencia del exterior con notable atraso, por el cambio de direccion que se le da por los encargados de su conduccion, quienes en vez de remitirla á esta ciudad, como es de su deber, suelen enviarla á puntos lejanos y distintos, sujetando, con tales faltas, á los interesados, á demoras que pueden causarles graves perjuicios.

Sabemos que tales faltas de ninguna manera son imputables á los empleados del ramo de Correos de la República, siéndonos conocido el celo con que llenan sus deberes. Ellas deben atribuirse á los agentes de la compañía de Vapores que subvenciona la nacion para que le preste sus servicios con celo y exactitud; y como el gobierno tiene perfecto derecho para exijirles el cumplimiento de su deber, le hacemos esta indicacion, esperando que ella surta el buen efecto que nos prometemos.

Noticias generales del Exterior,

De nuestros canges, procedentes del resto de América, recibidos por el *último correo de los Estados*, pues segun parece los agentes de vapores en el extranjero quieren que nuestra correspondencia *se pase un tanto* ántes de que llegue á nuestras manos, extractamos las siguientes noticias.

ESTADOS UNIDOS.—La gran República está de duelo por la muerte de uno de sus mas preclaros y filántropos ciudadanos: el Senador Cárlos Sumner, el gran adalid de la causa de la libertad de los negros, por la cual sufrió las mas crueles decepciones que pusieron á prueba mas de una vez su indomable espíritu.—Digno compañero del inmortal Lincoln, bajó á la tumba rodeado del respecto y de la admiracion de sus conciudadanos.—Su muerte ha causado un duelo general.—Sus funerales han sido tan sustuosos como correspondia á los méritos que el habia contraido para con su patria. El sistema, que por tanto tiempo ocupó en el Senado Americano, permanece enlutado, y un enorme cuanto hermoso ramillete de lirios, rosas del japon, jacintos y violetas se ha colocado sobre su escritorio.—Es muy cierto que la América liberal rindió un tributo de profundo pesar, por la muerte del gran tribuno y del gran filántropo.

Hoy una gran animacion en el asunto de elejir al que deba reemplazar á Mr. Sumner, y se cree generalmente que el favorecido será Mr. Dawes.

El Viérnes 20 de Marzo último fué un gran dia para la compañía de las Malas del Pacífico: en ese dia se estrenó el buque mas grande que se ha construido en los Estados Unidos, y despues del *Great Eastern*, en el mundo. La celebracion fué con un espléndido *launch* al cual asistieron un número inmenso de ciudadanos de todas las categorias y condiciones.

Este *monstruo marino* lleva el nombre de *City of Pekin*; ha sido construido todo con elementos americanos y por obreros solamente americanos.—Mide 432 pies de longitud, su profundidad es de 34 pies 6 pulgadas y su latitud, de 48 pies.—Su rueda hace 65 revoluciones por minuto, y camina por término medio 15½ nudos [Knots] por hora. Tiene diez calderas, del largo de diez piés 6 pulgadas, y 13 piés de diámetro, y con una presion de 60 libras por pulgada cuadrada. Mide 6,000 toneladas y está armado con cuatro grandes máseiles.—Puede contener cómodamente, los mil pasajeros.

—Las poblaciones vecinas al Bald Mountain en la Carolina del Norte estan en gran excitacion, temiendo una erupcion volcánica. Actualmente sale de la cima de la montaña un vapor espeso, y un ruido subterraneo se oye constantemente. Muchos de los habitantes estan removiendo sus propiedades para escaparse, en el caso de una invasion de lava.

El Juez Louis Dent, hermano político del Presidente Grant, falleció en su residencia de Washington, por causa de una úlcera en el estómago.

James Silvestre un insigne trabajador en el trapecio se mató de una caida, durante una representacion en el Teatro, en Nueva-York, el 19 de Marzo.

MÉJICO.—El fanatismo político está causando no pequeños estragos en aquella República.—Refiriéndonos á "El Monitor Republicano," que hemos recibido hasta el correspondiente al 14 de Marzo, daños cuenta de dos hechos criminosos ejecutados, el uno en Puebla, el 7 del pasado, en que una turba de fanáticos atacaron la iglesia protestante á pedradas, rompieron las ventanas y puertas y destruyeron las Biblias y demas enseres, apedreando tambien al Pastor, Reverendo Antonio Corral; y el otro, de carácter mas serio, ejecutado el 2 del mismo mes en Ahualulco, Estado de Jalisco, á 30 millas de Guadalajara y del cual fué víctima el Reverendo Mr. Stephens, ministro protestante, misionero enviado por la sociedad Americana, de misiones extranjeras de Boston, que fué horriblemente asesinado.—Las autoridades federales proceden con suma energía para averiguar los delitos y castigarlos severamente.—Entre los que hasta ahora aparecen complicados y estan arrestados, figuran los curas párrocos de Ahualulco y Techitan.

El Estado de Yucatan es víctima de la mas atroz anarquía.—Los indios continuan en sus depredaciones y grandes esfuerzos de tropas se han enviado para reprimirlos.

El General Santa Ana ha llegado á la capital y ha solicitado permiso para residir en Tacubaya á siete millas de Méjico.—Ha elevado una peticion al Congreso solicitando una pension del erario público á causa de su absoluta pobreza.

COLOMBIA.—Sabemos por "La Estrella de Panamá," que la comision enviada por el Gobierno Americano para el estudio de los canales de Nicaragua y el Darien, despues de haber terminado su mision en Nicaragua, habia vuelto á Panamá, y que habia partido para el Darien en el vapor *Guiana*, el 6 del corriente.—Se dice que la comision se manifiesta favorablemente impresionada con las observaciones hechas en Nicaragua.—Acompaña á la comision el Señor Don Maximiliano Sonnestem, el renombrado ingeniero civil del Gobierno de Nicaragua.

Habiéndose restablecido el cable entre Jamaica y Cuba, el Istmo está en muy pocas horas, en comunicacion directa con Nueva-York, Europa y casi todos los puntos principales del mundo.

El Congreso continúa sus sesiones constitucionales con proyectos.

El 1º del corriente ha debido ocupar la silla, como primer Magistrado de la Union, el Señor Doctor Don Santiago Pérez, para el período constitucional que terminará el 31 de Marzo de 1876.—Se decia generalmente en el interior de la República que el Señor Pérez organizaria su ministerio en la forma siguiente: Doctor Aquiles Parra, Secretario de Hacienda y Fomento: Doctor Miguel Camacho Roldan, del Tesoro y crédito público; Doctor Venancio Rueda, de Guerra y Marina, y Doctor Pablo Arosemena del Interior y Relaciones Exteriores.

El Gobierno del Estado Soberano de Antioquia ha celebrado un contrato con el hábil ingeniero Cubano, Señor Don Francisco Javier Cisneros, para construir un ferro-carril por el sistema de via Angosta, desde el interior del Estado, al rio Magdalena.

Los trabajos del ferro-carril del Cauca, parece que continuan con bastante actividad.

La paz reina en todo el territorio Colombiano.

VENEZUELA.—Nada importante relacionado con la política de aquel pais podemos comunicar á nuestros abonados, por no haber recibido periódicos de allí.

Ha llegado á La-Guaira, y sido objeto de una grande ovacion, el anciano médico inglés que asistió hasta sus últimos momentos al Libertador Bolivar.

ECUADOR.—El Tratado que celebró esta Nacion con los Estados Unidos, sobre extradicion de reos, ha sido publicado y ha empezado á surtir sus efectos.—Caducará dentro de diez años.

Las obras públicas continuan ocupando la atencion del Gobierno y el pueblo descansa á la sombra de la paz.....de Varsovia! Con excepcion de Guayaquil, única ciudad en donde se agita el espíritu en el ancho cam-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

po de la inteligencia y de la actividad, no tenemos noticia de que se publique periódico alguno ni se dé muestra de vida en algun otro punto de la República.

BOLIVIA.—El Presidente de esta hermana República, el *ilustre Ballivian*, ha muerto! Ha muerto en los momentos en que su patria tenia mayor necesidad de sus servicios.—El habia logrado al ocaso las pasiones de partido, y lleno de patriotismo, de entereza y de fé, habia encarritado á su pueblo por un sendero seguro de progreso y bienestar.—Su muerte ha sido una verdadera calamidad para la Nacion, como se comprueba por el universal y justo sentimiento que ha causado.

Casi todas las Naciones de la América latina se han apresurado á manifestar al pueblo Boliviano la expresion de su justo sentimiento, y esperamos que las nacionalidades Centro-Americanas no sean las últimas en hacer *oir su* voz en ese concierto fúnebre, que se entona hoy en honor de uno de los mas preclaros hijos de la América libre.

Nosotros enviamos á la prensa de Bolivia nuestro sentido pésame, como sus sinceros amigos y colegas.

PERÚ.—El 16 del pasado Marzo fracasó en Lima un movimiento revolucionario que tenia su origen en el cuartel de Artillería, y por objeto, apresar al Presidente de la República y cambiar del todo el órden de cosas actual.—Afortunadamente se tuvo noticia á tiempo, una hora ántes, y no sin algunos escándalos y desastres se pudo sofocar la insurreccion. No se conoce aún el personaje ó personajes que, como principales insigadores figuraran en aquel plan.

Salvo este tropiezo tal vez insignificante, la situacion política del Perú no ha tenido alternativa.

Los ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores hicieron division de sus respectivas carteras que no fué aceptada por el Presidente, Señor Pardo.

La inmensa riqueza del Perú, léjos de ir en disminucion, parece que por un singular capricho de la Providencia aumenta cada dia de una manera fabulosa.—Acaba de descubrirse en el punto llamado *Pabellon de Pica*, diez millas al Norte del rio *Loa* que es la linea divisoria entre el Perú y Bolivia, una maravillosa riqueza: la existencia de nuevos depósitos de guano en la cantidad de ocho millones de toneladas, y cuyo valor ascende á la estupenda cantidad de 264,000,000 deSoles, de la exclusiva propiedad del Perú.

A quien Dios se le da, San Pedro se la bendice! Felicitamos al Perú por esa nueva muestra de prodigalidad que le ha dispensado la Providencia.

La cuestion de la *Estatua de Lima*, que tanto habia herido la susceptibilidad de la prensa limeña, ha terminado con las amistosas explicaciones dadas por el Doctor Don Benjamin Vicuña Mackenna.

CHILE.—Parece que no estan en muy buen pié las relaciones entre Chile y la República Argentina, y á este efecto los asuntos de Gabinete y las complicaciones de la Diplomacia absorben la atencion pública.—El Consul Chileno en Mendoza habia recibido la cancelacion de su *exequatur* del Gabinete de Buenos Ayres.

Algunos Diarios han propalado el rumor de un Tratado secreto entre Chile y el Brasil, en contra de la República Argentina; pero esto parece que no pasa de ser un rumor, sin viso alguno de verosimilitud, y aún mas: incompatible con los precedentes de cordura y fraternidad que tiene sembrados el Gobierno Chileno.

Se trabaja activamente en darle á la exposicion que debia abrirse pronto en Santiago, toda la importancia y utilidad que se han tenido en cuenta al provocarla.

En la costa chilena naufragó el 7 del pasado el vapor mercante "Tacna," pereciendo nueve individuos de la tripulacion.—No se ha podido aún averiguar la causa del siniestro.—Se salvaron afortunadamente como veinte personas, por la proximidad al puerto de vidos, y por la actividad desplegada por el Capitan y los oficiales.

El Ministro Señor Ibañez hizo division de su portafolio, y le fué admitida.

Ha sido hallada la barca nicaragüense "Reta," hacia el Norte de Caldera, en un estado deplorable. Se cree que dos meses ha tuvo lugar á tordo, y que la tripulacion huyó.—Las autoridades hacen las pesquisas del caso.

Juicio por Jurados.

Ahora que se está planteando en esta República la benéfica institucion del Jurado; y cuando el Poder Legislativo está próximo á dar principio á sus labores ordinarias, en las cuales es natural que se ocupe de este asunto, ya para convencerse de las ventajas que ella ha venido produciendo en el último año, ya para destruir los inconvenientes que se hayan notado en la práctica, creemos sumamente oportuno, reproducir una parte del informe que relativo á este difícil negociado, presentó el eminente Colombiano, Señor Doctor Don Florentino Gonzalez á la República Argentina, sintiendo que su mucha extension no nos permita reproducirlo íntegro. Pero los trozos que extractamos nos parecen bastante para dar una idea clara de la materia.

" De suma importancia es, sin duda, la parte de lejislacion de un pais en que se definen y reglan los derechos de sus habitantes, y mas áun aquella que determina cuáles son los actos que la sociedad erije en delitos y por los cuales hace posibles de una pena á los que los ejecuten. Con leyes claras y justas, civiles y penales, es únicamente como puede lograrse que los miembros de la sociedad en cada nacion sepan de una manera cierta y precisa los límites dentro de los cuales puedan ejercer su poder individual, sin dañar á sus consocios en particular ni á la sociedad en general, y que el magistrado que tenga el encargo de administrar la justicia regle su conducta por los preceptos de ésta, formulados por el lejislador.

" Pero si una lejislacion civil y penal sustantiva, clara, justa y precisa, es necesaria en un pais para que ni los derechos de los ciudadanos sean inciertos, ni los magistrados carezcan de disposiciones apropiadas que puedan aplicar á los casos que hayan de decidir, todavía es mucho mas necesaria é importante la lejislacion que determina el modo de proceder para prevenir ó suprimir los delitos, para descubrir éstos, aprehender á los delincuentes, juzgarlos y aplicarles el condigno castigo.

" Por esto, el célebre jurisconsulto Livingston, hablando de la lejislacion del Estado de Luisiana sobre el código de procedimiento criminal, cuya redaccion se le habia encomendado, decia lo siguiente: *

' La parte que comete el delito y el individuo ofendido, raras veces la comunidad en general, son las solas personas á quienes afecta la perpetracion ó el castigo de un delito.

' Pero, en las medidas prescritas para prevenirlo ó perseguirlo, cada individuo, aun cuando no tenga conexion con el hecho criminoso, puede encontrarse comprehendido.

' Como juez ó magistrado, como empleado civil ó militar, cada cual está sujeto á llegar á ser parte en la tarea de aplicar la ley, despues de que sus disposiciones hayan sido infringidas, ya sea impidiendo que el delito se perpetre, ya deteniendo su curso, si ha empezado á ejecutarse, cuando por su naturaleza es continuo.

' Las reglas que nos prescriben de qué manera, en cuáles circunstancias y hasta qué extension podemos usar de la fuerza para protejer nuestras personas y propiedad, ó la persona ó propiedad de otro contra violencia ilegal, pertenecen tambien á esta parte de la lejislacion. Por lo mismo, sus disposiciones son mas necesarias para el uso diario que cualesquiera otras de las demas partes del sistema; y puede, en consecuencia, decirse sin impropiedad, que la sociedad, aun cuando posea excelentes leyes, que definan los delitos y determinen las penas que les son aplicables, si los medios que adopta para ponerlas en práctica son dispendiosos, dilatorios é inciertos, estará peor gobernada que una comunidad en que el código penal es defectuoso, pero en donde las reglas para ejecutarlo, y para prevenir los delitos ó impedir su continuacion, son fáciles, expeditas, baratas y justas. Por esto he consagrado á esta rama de la lejislacion mayor atencion que la que parecia justificar la poca importancia que comunmente se le ha dado. '

" Si Mr. Livingston creyó necesario decir lo que precede en los Estados Unidos, en donde tanto cuidado se ha puesto en reglar convenientemente el modo como han de proceder los que están revestidos de autoridad pública, cuando hayan de ejercer su accion sobre la sociedad, á fin de que los preceptos de la ley sustantiva se apliquen con imparcial rectitud y conveniente celeridad, no parecerá fuera de lugar el que nosotros nos permitamos llamar muy especialmente la atencion de los lejisladores argentinos á tan preferente objeto. Porque, séanos permitido decirlo, hasta ahora solo se ha cuidado entre nosotros de reemplazar la lejislacion que regla los derechos y relaciones civiles de los habitantes del pais por otra basada sobre la jurisprudencia Justinianica y Napoleónica, que no es, en verdad, la mas conforme con las condiciones orgánicas de una sociedad republicana, y se ha descuidado lo que mas importaba:—dar al departamento judiciario un carácter congruente con la naturaleza de la forma del Gobierno que aspiramos á plantear; organizando los tribunales de justicia y estableciendo un modo de proceder para administrar esta, que facilite el control de la opinion pública ilustrada sobre la conducta de los jueces, y asegure á los ciudadanos la decision imparcial, justa, pronta y barata de las cuestiones que ventilen ante ellos.

" Este es el vacío que están destinados á llenar el proyecto de ley sobre establecimiento del juicio por jurados y el código de procedimiento criminal, cuya redaccion se nos encargó en 1871, si el Congreso nacional, mejorando la parte que encuentre defectuosa, se sirve prestarles su aprobacion.

" El desempeño de la tarea que se nos encomendó, ha exigido de nosotros un estudio constante y sérias meditaciones, por el espacio de cerca de dos años; porque, teniendo que formar una combinacion apropiada para que la justicia se administrase por los tribunales federales de la manera que se hace en los paises que gozan del beneficio de instituciones libres, sin que la base de esa combinacion existiese ya en los Estados ó provincias que forman la Confederacion, las leyes de la Union Americana del norte no podian servirnos de modelo, puesto que ellas, por lo general, se limitan á ordenar que las cortes de distrito (*juceces de seccion*) de los Estados Unidos se arreglen, para administrar la justicia en materia penal, al procedimiento que rije en el Estado en donde funcionen, agregando algunas disposiciones que se han dado sucesivamente por actos legislativos de 24 de Setiembre de 1789, de 30 de Abril de 1790, 26 de Marzo de 1804, 2 de Marzo de 1833, tres de Marzo de 1835, 8 de Agosto de 1846, 26 de Febrero de 1853 y 16 de Agosto de 1856. Estas leyes, que se hallan extractadas en la página 221 á la 224 del Digesto Brightly, y las que menciona el mismo Digesto á las páginas 794 y 795, forman el único código de procedimiento criminal de los tribunales federales de los Estados Unidos; y solamente contienen las disposiciones indispensables para adaptar á la Union lo que ya existia en los Estados, no han podido servirnos de norma en un todo para desempeñar nuestra difícil tarea.

" El Congreso de los Estados Unidos podia limitarse á dictar únicamente medidas de adaptacion de las instituciones judiciales de los Estados á la administracion de justicia federal, porque en esos Estados, que vinieron á formar la Confederacion Americana del Norte, existian el jurado, tribunales bien organizados, y un procedimiento criminal público y congruente con la naturaleza del gobierno republicano. La operacion que habia que realizar era adaptar al todo instituciones judiciales que ya existian en cada una de las partes que lo formaron.

" Pero nosotros tenemos que crear la institucion del jurado para la administracion de la justicia nacional, por que esa institucion no existe en el pais, eliminar el procedimiento inquisitorio y la instruccion secreta del proceso, y establecer en su lugar la instruccion y el procedimiento públicos, para poner en armonia nuestro departamento judiciario con los principios que sirven de base sólida á una organizacion republicana, sin que para todo esto encontremos nada en las Provincias ó Estados que pueda ser adaptable á la Confederacion.

" La tarea que tenemos que desempeñar para poner la administracion de justicia nacional en congruente armonia con los principios sobre que se basa nuestro sistema político, es mas difícil, por consiguiente, que la que incumbia á los lejisladores de los Estados Unidos. Pero no por esto debemos desalentarnos; pues así como hemos logrado plantear algunas otras instituciones de los paises libres, que en esta tierra eran desconocidas, lo mismo ha de suceder con sus instituciones judiales, si tenemos el buen sentido de adoptarlas real y verdaderamente como son y se hallan combinadas en los paises en donde existen, y no cometemos la falta imperdonable de involucrar en nuestro organismo gubernamental, combinaciones visionarias ó coloniales ó europeas, bautizadas con nombres republicanos, como ha sucedido frecuentemente.

" Comprendiendo, como comprendemos, la importancia del trabajo que se nos ha encomendado, y teniendo en consideracion que el plan que habiamos de desenvolver en los proyectos que hemos redactado encierra ideas, principios y reglas diferentes en todo de las que han estado en curso entre nosotros, hemos creido que era necesario que dichos proyectos fuesen acompañados de una esposision, aunque sea la mas concisa posible, de las razones que hemos tenido presentes para formular sus disposiciones; y pasamos á satisfacer, en cuanto nos es posible, esta necesidad, haciendo una reseña del contenido de sus diferentes títulos y capítulos, y de los fundamentos en que se apoya.

. . . . . .

" Creemos que con lo dicho basta para que el Congreso Nacional vea las principales razones que nos han movido á proponer las disposiciones que contienen los dos capítulos del proyecto de ley que determina la epoca en que debe establecerse el juicio por jurados, y como debe procederse para proporcionar el personal de que haya de componerse el tribunal del jurado.

" Pero no queremos poner término á este capítulo de nuestro informe sin mencionar algunos hechos historicos, relacionados con la reforma judiciaria, cuyo conocimiento contribuirá á inspirar confianza en el buen éxito que la institucion del jurado puede tener entre nosotros, á los que dudan de que ella puede plantearse y funcionar con el mismo provecho que entre pueblos de raza anglo-sajona.

" En 1822 habia presentado el distinguido jurisconsulto Livingston á la lejislatura del Estado de Luisiana un informe sobre un sistema de lejislacion penal para aquella parte de la Union Americana, en el cual hacia ver la importancia de hacer obligatorio en todos los casos el juicio por jurados, y los buenos efectos que el producia no solamente para tener la mejor administracion de la justicia, sino para cultivar en los individuos las cualidades que los haran dignos y útiles ciudadanos de un pueblo libre. Aludiendo, en un informe posterior sobre el codigo de pro-

* Livingston—Introductory Report to the Code of Criminal Procedure.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

cedimiento criminal, * á lo expuesto anteriormente, dice:

' Una notable corroboracion ilustrativa de las vistas contenidas en aquel informe, ha llegado á mi conocimiento, y creo oportuno ponerla en noticia de vosotros en éste. La isla de Ceilan, habitada en proporciones diferentes por hindues mahometanos y descendientes de emigrados de Siam, Ava y otras partes del continente oriental y sus islas advacentes, pasó sucesivamente bajo el dominio de los portugueses, de los holandeses y de los ingleses, quienes agregaron á la heterogénea mezcla de los habitantes un número de sus descendientes, provenientes de las mujeres nativas. Habiendo los ingleses conquistado la isla en 1796, han conservado la pacífica posesion de ella desde entónces. Los holandeses habian introducido el derecho romano para la administracion de la justicia, y por él fué gobernada la colonia hasta 1811, cuando Sir Alejandro Johnston, justicia principal de la isla, logró realizar la idea de introducir el juicio por jurados en las causas criminales. Que todos aquellos que duden de la utilidad política de esta institucion, quienes piensen que ella es solo apropiada para el pueblo de una nacion altamente civilizada y bien informada; todos los que no aprecien su poder para extender la instruccion y elevar el carácter personal y nacional; todos los que, y no son pocos, hayan considerado mi anterior informe sobre esta materia como la efusion de una veneracion entusiasta por una teoría; que todos ellos lean la siguiente relacion auténtica hecha por la mas elevada autoridad, y confiesen el poder de esta gran institucion para reformar y elevar el carácter, vencer preocupaciones nacionales, unir los materiales mas discordantes, difundir conocimientos útiles, purificar las fuentes de la justicia, y demostrar por sus efectos que no hay gobiernos mas fuertes que aquellos en que tiene participacion el pueblo. Dejemos que el autor de este esperimento esponga el mismo sus efectos. En una nota dirigida por Sir Alejandro Johnston á la Junta de Control, en 1815, dice:

" Tengo el honor de informaros, como lo deseais, del plan que adopté, siendo justicia principal y primer miembro del consejo de su Majestad en Ceilan, para introducir el juicio por jurados en aquella isla, y para extender el derecho de funcionar como jurados á todos los nativos de media casta, así como todo otro nativo del país de cualquier casta ó persuacion religiosa que fuese. Espondré á ustedes las razones que me indujeron á proponer el plan, el modo en que se llevó á efecto, y las consecuencias que han acompañado su adopcion.

" Las quejas contra el anterior sistema para administrar la justicia, eran de que era dilatoria, costosa é impopular. Los defectos de ese sistema provenian del *poco valor que los nativos del pais deban á un carácter veraz;* de la *falta total de interes que manifestaban por un sistema en cuya administracion no tenian parte alguna;* de la dificultad que los europeos, que eran los únicos jueces del hecho y del derecho, esperimentaban para determinar el grado de crédito que debian dar al testimonio de un nativo; y finalmente, de las demoras en los procedimientos de los tribunales.

" El justicia principal enumera en seguida los remedios que propuso para esos males, que pensaba que solamente podian removerse con el establecimiento del juicio por jurados. Dice que entonces consultó á los principales sacerdotes de la religion de Budha y á los brahaminos, en cuanto al efecto que tendria entre los sectarios de aquellas religiones; y habiendo sometido su plan al gobernador y al concejo, quienes, creyendo que la adopcion del plan era asunto de grande importancia, y temiendo que se le hicieran objeciones en Inglaterra, por no haber concedido ántes á los nativos de la India derechos como los que se proponia se acordasen á los de Ceilan, lo enviaron á que promoviese su adopcion, y afortunadamente consiguió obtenerla.

" El justicia principal procede en seguida á explicar las calificaciones de los jurados, el modo de escogerlos y de conducir el juicio, y sus efectos, los cuales enumera de este modo:

" Siendo ahora jueces del hecho los jurados nativos, y jueces del derecho los europeos, solo se necesita un solo juez de derecho. Los jurados nativos, sabiendo el grado de peso que puede con seguridad darse al dicho de sus compatriotas, deciden las cuestiones de hecho con mayor prontitud. *Todos los nativos que asisten al tribunal como jurados adquirieron tanta instruccion durante el ejercicio de sus funciones, respecto de los modos de proceder y las reglas sobre la prueba, que, desde que se estableció el juicio por jurados, el gobierno ha podido encontrar entre los jurados de media casta y nativos algunos de los magistrados mas respetables y eficientes del pais.*

" Hablando despues sobre el efecto moral que la institucion produce sobre las personas, dice: " Ningun hombre, cuyo carácter pueda ser tachado por falta de honradez y veracidad, puede ser incluido en la lista de jurados. La circunstancia de que un individuo se halle inscrito en el rol de jurados, es una prueba de que su carácter es intachable, y á ello apela cuando es atacado ó cuando solicita promociones del gobierno. Como las listas de jurados son revisadas por la Suprema Corte en cada sesion, *obran como un instrumento poderoso para hacer á la gente del país mas cuidadosa de lo que ha sido en adherirse á la verdad.* El derecho de sentarse en el tribunal como jurados, *ha dado á los nativos de Ceilan un aprecio por su carácter que ántes nunca sintieron, y ha elevado de una manera muy notable los quilates de sus sentimientos morales.— Todos los nativos de Ceilan que están incluidos en la lista de jurados se creen, tanto como los europeos, parte del gobierno del país, y por lo mismo, desde que han poseido el derecho de sentarse en el tribunal como jurados, sienten un interes que jamás experimentaron antes en sostener el gobierno britanico de Ceilan.* A este feliz sistema, tan querido y reverenciado el dia de hoy por el pueblo como cualquiera de nuestras mas antiguas instituciones, *atribuyo confiadamente esta agradable alteracion;* y puede asegurarse sin temor que, mientras él continúe siendo administrado con firmeza é integridad, el gobierno británico mantendrá en los corazones de sus súbditos ceilaneses un interes por él que ni los portugueses ni los holandeses lograron jamas inspirarles. "

" La relacion de este caso, dice Mr. Livingston en seguida, equivale á volúmenes de argumentos, y todas las reflexiones á que me he entregado sobre la materia, que no han sido pocas ni ligeras, me han convencido de tal suerte del peligro de inmiscuirse en alterar esta gran bendicion, y de dañar en lugar de mejorar lo que es positivamente bueno, que no podia aventurarme á proponer algunas variaciones, aunque venian recomendadas por las razones mas plausibles como mejoras preciosas. "

* Livingston—Report to the code of criminal procedure.

REMITIDO.

EN LA TUMBA
del precioso niño Ricardo Bonilla.

Acariciado por la madre amante,
Llenó de luz la paternal estancia:
Boton cuya fragancia
La pura brisa recojió anhelante.
En su mirada limpia
Reflejaba la luz de la inocencia;
Su aliento era la esencia
Que despide temblando la amapola.
Ah! pero su alma sola
Tal vez, por sus antiguos compañeros
Los ángeles, gemia;
Durmiose el niño un dia,
Y allá entre sus ensueños placenteros,
Con ellos sonreia y retozaba
Y con ellos vagaba sin recelo:
Despertó al fin de sueño tan profundo;
Una mirada echó sobre este mundo:
Volvió á dormir, y .....despertó en el cielo!

San José de C. R., Abril 19 de 1874.

JOSÉ M. AGUIRRE.

VARIEDADES.

AÑO NUEVO.

De Tennyson.

(Traducido por J. C. Zeneca.)

Callad, campanas tristes, si el cielo está sombrío
Si flota entre las nieblas algun fulgor estraño,
Si la estacion oscura moriendo está de frio...
Callad, campanas tristes, dejad morir el año!

Dejad al que ha pasado; vibrad, bronces dichosos,
Por el que viene ornado de nieve blanca y pura,
Dejad en el olvido los tiempos tenebrosos,
Cantad por las verdades que el porvenir augura.

Callad por las angustias que sufren los mortales
Por lo que llora el mundo desde su edad primera
Por las del rico y pobre contiendas desiguales;
Cantad porque despierte la humanidad entera!

Silencio ¡oh Dios! silencio, si el juez en el debate
Escucha á los partidos como si fueran reyes;
Cantad por el ministro que el deshonor no abate,
Cantad por los que cuiden el templo de las leyes.

Callad si los pecados y el hambre y el tormento
Encubren el presente con funerario manto;
Que calle, si, que calle mi querelloso acento,
Y que la musa enjugue las gotas de su llanto.

Ah! no sonéis ya nunca por el orgullo adusto
Por las calumnias viles, y cívicas pasiones.
Sonad porque subsista lo verdadero y justo,
Sonad porque se enlacen los hombres y naciones.

Dejad, dejad la injuria yaciendo en el olvido,
Y el torpe amor al oro que nace en el desvelo;
Callad por las mil guerras del tiempo trascurrido,
Sonad porque mil años de paz nos mande el cielo!

Load, alegres bronces, al que jamas se aterra
Y ofrece brazo y pecho al bien comun en tanto.
Callad las horas tristes de sombras en la tierra,
Cantad, alegres bronces, cantad al Cristo Santo!

(Tomado de la "*Escuela Normal.*")

MISCELANEA.

Un pícaro con buena estrella.—Un comisionado de varias casas de comercio, llamado Antonio Sartorius, natural de Milan y domicil ado hacia algun tiempo en Lion, fué condenado por el tribunal de Milan por delito de bigamia. El proceso siguió su tramitacion, del que resultó que Sartorius, no solo se habia casado una vez, sino hasta tres; la primera en Milan, la segunda en Florencia y la tercera en Nápoles. Por lo cual pensará el lector que habrá merecido una dura condena. Nada de eso: de los tres matrimonios sólo uno era hecho por contrato civil, los otros lo eran sólo por el religioso.

De modo que el tribunal se ha visto precisado á declarar que no habia lugar á proceder contra dicho Sartorius, y éste queda exento de toda responsobilidad, como si hubiera hecho la cosa mas natural del mundo.

A cierto gallego le dieron un bofeton.

Volvióse iracundo hácia el ofensor, y le dijo.

—¡Foy de broma ó foy de vera?

—De veras,—le contestó el aludido.

—¡Ah! esta bien, porque cunmiju nadie chancea.

Observaba un extranjero con la boca abierta la facilidad y la gracia indecible con que mentia un chicuelo andaluz, y exageraba y daba importancia á los hechos más insignificantes.

—Ven acá, muchacho,—le dijo,—te doy una peseta si me dices una mentira en el acto.

—¡Si me ha ofrecido usted dos!

—Tómalas,—repuso el extranjero asombrado.

Una conocida literata envió al doctor N. un manuscrito, y con él un billete que decia:

—Remito á la censura de usted el adjunto poema: me urge saber su opinion, porque estoy inspirada, y puede decirse, que cambiar, si es necesario, la forma, tengo las tenazas en el fuego.

El doctor contestó:

—Mi opinion, señora, es que ponga usted el poema en donde tiene las tenazas.

"A un pueblo de la provincia de Galicia llegó hace algun tiempo un comisionado de apremio por contribuciones, En aquel momento tocaban á misa y los vecinos estaban reunidos en el átrio de la iglesia.

Nuestro hombre, que aunque ejecutor es buen cristiano, cumplió con el tercer mandamiento, entró en el templo y oyó la misa. Despues de la misa el rosario, que rezó con devocion. Al llegar á los Padresnuestros finales, decia al que guiaba: "otro por el alma del comisionado de apremio que acaba de llegar." La indirecta surtió su efecto; salió de la iglesia, emprendió la carrera, y no paró hasta la capital á donde llegó rendido de miedo y de fatiga."

Blas, cojo, manco tuerto y sin dinero
Casóse, y lo refiero
Porque su esposa, coja, tuerta y manca
No tenia tampoco ni una blanca.
Proverbio siempre ha sido
Que *nunca falta á un roto un descosido.*

En la batalla de Rocroy ganada por el gran condé, un cuerpo de guerreros castellanos, opuso la mas viva resistencia á los franceses. Despues que se concluyó la accion, preguntaron á uno de los oficiales de este cuerpo, que cuantos eran. "No hay mas que contar los muertos y los prisioneros contestó el español.

Epigrama.

Lamentando por su esposa
"Ay! de todos fue querida!"
Dijo Juan con voz llorosa;
Y el pobre no dijo cosa
Mas verdadera en su vida.

AGENTES.

INTERIOR.

SAN JOSÉ—En la Imprenta Nacional.
CARTAGO—D. Victoriano Rivera.
ALAJUELA—D. Joaquin Sibaja.
HEREDIA—D. Juan V. Gutierrez.
PUNTARENAS—D. Juan V. Marchena.
PUERTO DEL LIMON—Dr. Eugenio Vasquez.
LIBERIA—D. Juan Rafael Muñoz.

EXTERIOR.

GUATEMALA—D. Joaquin Muñoz.
SALVADOR—D. Napoleon Quiroz.
HONDURAS—Servando Ulloa.
NICARAGUA—D. José Mª Ballesteros.
PANAMÁ—D. José E. Diaz.
CARTAJENA—D. Eusebio Hernández.
BOGOTÁ—D. José Joaquin Borda.
MEDELLIN—Gutierrez Hermanos.
POPAYAN—Dr. Cárlos Alban.
SOCORRO—R. R. de "El Eco."
BARRANQUILLA—R. R. de "El Promotor."
GUAYAQUIL—R. R. de "Los Andes."
LIMA—D. Vicente Holguin M.
EL HAVRE (Francia)—D. Adriano Páez.
LONDRES—D. Luis de Loma y Corradi.
PARÍS—D. Cárlos Gutierrez.
BRUSELAS—D. Antonio Mª Pradilla.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.